

Comercialización de los Hidrocarburos del Estado

Presentación al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

23 de enero de 2017.

Tipos de Contratos

Hasta ahora se han utilizado 2 tipos de contratos:

	Contrato Licencia	Contrato de Producción Compartida
Base de las contraprestaciones	Porcentaje de los ingresos brutos	Porcentaje de las utilidades
Medio de pago	Dinero	Barriles o BTUs

1. En adición a las contraprestaciones contractuales se paga ISR.
2. La LISH contempla también una regalía básica para todo tipo de contratos.
3. En la industria también se observan contratos licencia en donde las contraprestaciones se establecen sobre la base de las utilidades. En México, el marco legal permite todo tipo de contratos.

Contratos de Producción Compartida

- Ingresos (cantidad de barriles x precio o BTUs x precio)
- Recuperación de costos
- Regalía establecida en ley

Utilidad del periodo (antes de ISR)

Contraprestaciones del Contratista

Utilidad x % Participación del Contratista
+ Recuperación de costos del periodo

Contraprestaciones del Estado

Utilidad x % Participación del Estado
+ Regalía de Ley
+ Cuota contractual (se paga en efectivo)

Ambas contraprestaciones se pagan en especie al precio contractual del periodo

Hidrocarburos del Contratista

Hidrocarburos del Estado

Comercialización de los Hidrocarburos del Estado

- La Ley de Hidrocarburos establece que la CNH, a petición del FMP, contratará servicios de comercialización de los hidrocarburos del Estado.
- La contratación del comercializador tiene que resultar de un proceso de licitación.

Disposición transitoria:

La CNH puede adjudicar de manera directa a Pemex un contrato para comercializar los hidrocarburos del Estado. El contrato no puede tener vigencia más allá del 31 de diciembre de 2017.

Conforme a la disposición transitoria, CNH y Pemex-PMI cuentan ya con un contrato de comercialización.

Propósito del actual contrato de comercialización

Se han adjudicado 39 contratos de exploración y extracción:

5 contratos de producción compartida

- 2 contratos en aguas someras en fase de exploración (L1)
- 3 contratos en aguas someras fase evaluación (L2)

34 contratos licencia

- 25 contratos en tierra en fase de evaluación y producción (L3)
- 8 contratos en aguas profundas fase exploración (L4)
- 1 contrato en aguas profundas en fase evaluación (*farmout*)

Propósito del actual contrato de comercialización

- a) **Hidrocarburos que se extraigan en pruebas de producción.** El contrato de producción compartida establece que el FMP debe pagar las contraprestaciones de la producción que resulte de cualquier prueba para determinar las características de los yacimientos.
- b) **Posible migración de asignaciones a contratos.** Pemex tiene contemplado la migración de asignaciones de campos en fase de producción.
- c) **Diseño y operación de este contrato sienta las bases para el contrato que se licitará este año y que entrará en operación en 2018.**

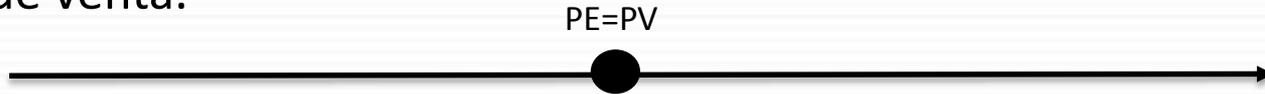
Descripción del contrato con Pemex-PMI

Objeto

Prestar los servicios de comercialización de los hidrocarburos del Estado.

Dos modalidades de servicio:

- a) **Comercialización simple.** Cuando el punto de entrega es el mismo que el punto de venta.



- b) **Comercialización con servicios de logística.** Cuando el punto de entrega es distinto al punto de venta.



Descripción del contrato con Pemex-PMI

Servicios de comercialización

- a) Simple
- b) Con servicios de logística

Los servicios de logística y sus costos los propone el Comercializador y los aprueba CNH

Política de Comercialización

Entre otras, puede incluir aspectos como:

- a) Perfiles de clientes
- b) Plazo de los contratos

SENER, por conducto de la CNH, puede definir una política de comercialización. En caso de que no se dicte política, PMI utilizará sus políticas internas.

Precios

- a) Tarifas por los servicios de comercialización los estableció SHCP y SENER.
- b) Mecanismos para la determinación de los precio de venta de los hidrocarburos son aprobados por SHCP.

Operación del contrato de comercialización

Contrato de Producción Compartida

- CNH aprueba el Plan de Desarrollo de campo petrolero.
- CNH aprueba los sistemas de medición y el Punto de Entrega.
- CNH, 180 días antes que inicie la producción, aprueba programa de entrega de hidrocarburos.



Contrato de Comercialización

Con base en lo aprobado en el Contrato de Producción Compartida, CNH establece en el Protocolo de Comercialización, entre otros:

- Área contractual
- Tipo de hidrocarburos a comercializar
- Nominaciones de entrega
 - Programa de entrega de hidrocarburos
 - Márgenes de tolerancia
- Tipos de servicios de comercialización y sus costos
- Mecanismos para determinar precios de venta de los hidrocarburos (aprobados por SHCP).
- Penalizaciones y compensaciones.

Operación del contrato de comercialización

Las contraprestaciones de la empresa petrolera y del Estado se definen a nivel mensual. No obstante, la operación se puede realizar de manera continua o con distinta periodicidad.

Al interior del mes:

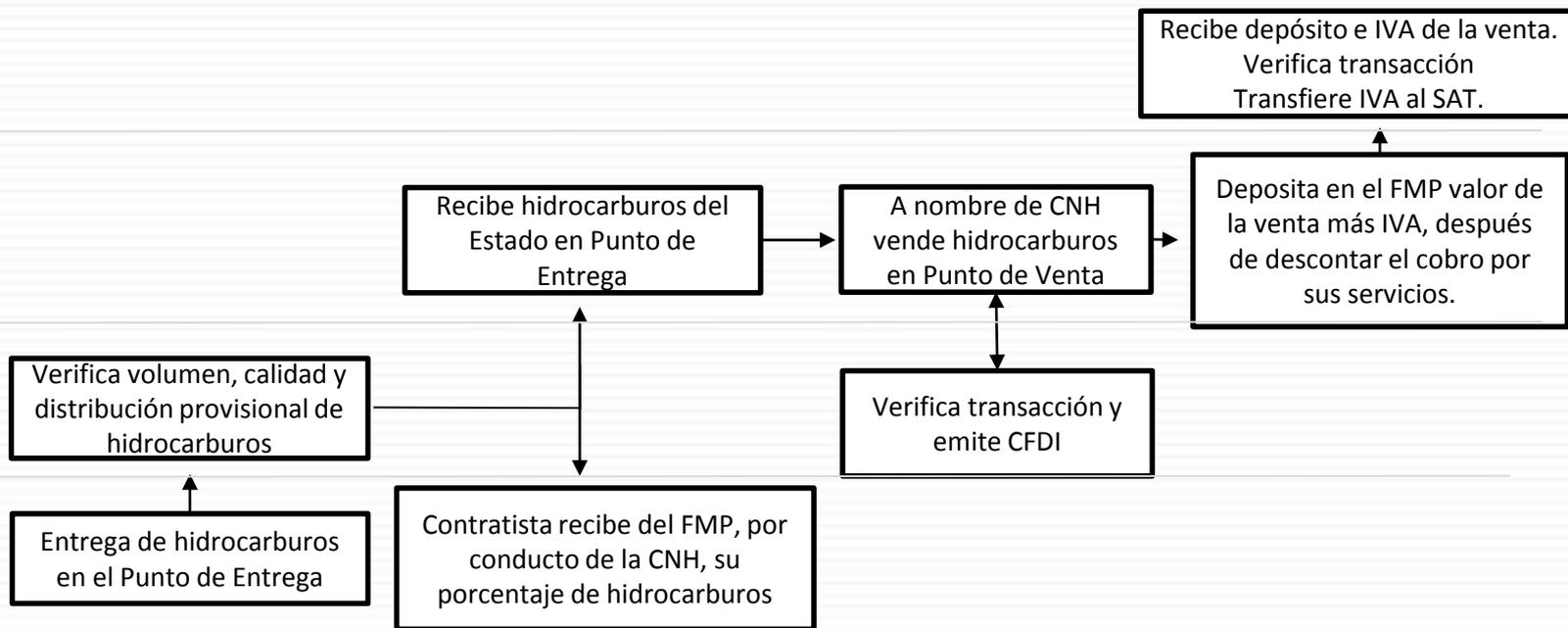


Diagrama no exhaustivo

Operación del contrato de comercialización

Al término de cada mes:

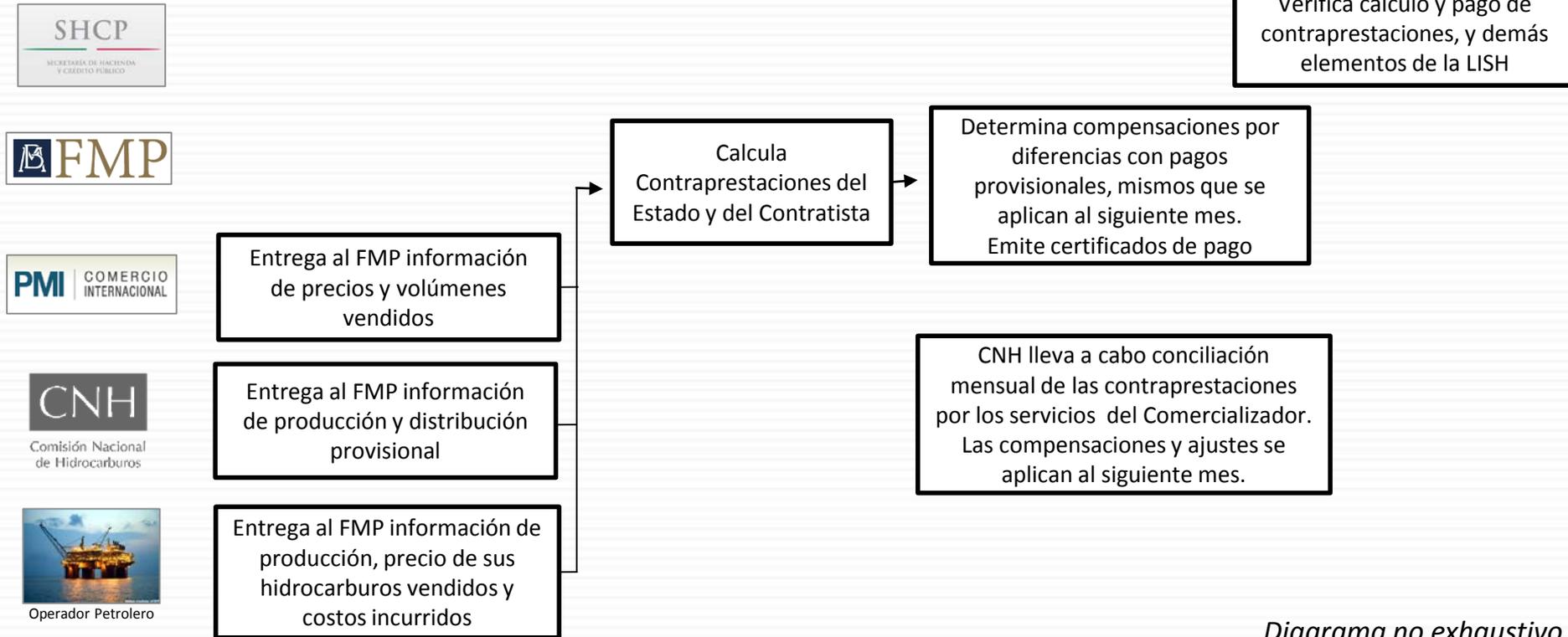


Diagrama no exhaustivo

Comercialización de los Hidrocarburos del Estado

Presentación al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

23 de enero de 2017.